

"Año DE LA RECUPERACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

OFICIO N° 21-2025/MED/DREP/UGEL-Y/ -IEI- ES -Y.

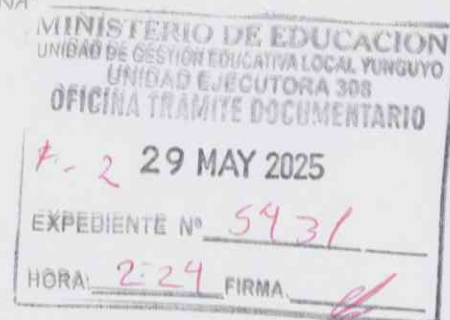
SEÑOR : Mag. Luis Marino Calcina Tito.
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

Presente.-

ASUNTO : REMITO RESOLUCION DIRECTORAL DE LA
CONFORMACION SAEI

REFERENCIA : RM N°556-2024- GRP/GRDS/DREP/DGP.

LIBRO DE ACTAS DE LA INSITUCION.



Tengo el agrado de dirigirme a UD: con la finalidad de hacerle llegar los saludos más distinguidos a su digna autoridad, al mismo tiempo que nuestra Institución Educativa Inicial Espíritu Santo de acuerdo a lo estipulado en la RM N° 556-2024-MINEDU y la directiva Regional N° 002-2025-GRP/GRDS/DREP/DGP, CUMPLE EN REMITIR LA RESOLUCION DIRECTORAL que reconoce a los miembros integrantes del SAEI, los mismos que con toda responsabilidad asumen estas funciones dentro de nuestra Institución educativa.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Atentamente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DRE YUNGUYO UGEL YUNGUYO
I.E.I. ESPÍRITU SANTO
[Signature]
Elidia Mendoza Quispe
DIRECTORA
C.M. 1043126241



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local
Yunguyo

Institución Educativa
Inicial Espíritu Santo

“Año de Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Espíritu Santo, 10 de Marzo del 2025

Resolución Directoral N° 09-2025/DIEI/ES/Y.

LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESPIRITU SANTO DEL CENTRO POBLADO ESPIRITU SANTO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Visto, el acta de conformación del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI) de la Institución Educativa Inicial Espíritu, en fecha 04 de Marzo del 2025, conformado por la Dirección, Apafa, y Padres de Familia, así como también el Plan de Trabajo presentado por el comité.

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, según lo previsto en el artículo 19-a de la Ley 28044, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, el artículo 11-g del DS 007-2021-MINEDU, señala que el SAE Interno tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, el numeral 6.3 de la RM 432-2022-MINEDU, tiene como Línea de acción 3: Servicios de apoyo educativo; la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica, Técnico-Productivo y Superior, para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, el numeral 6.2.1.2. de la RM 556-2024-MINEDU, indica garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3. de la RVM 041-2024- MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza, gestiona y conforma el SAEI.

Que, el numeral 5.2.1.4. de la RVM 041-2024-MINEDU, establece las funciones del equipo SAEI, las mismas que se adecúan a las características y/o contexto geográfico.

Que el numeral 5.2.1.5. de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la implementación del SAEI, señala que este equipo es responsable de la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, el Servicio de Apoyo Educativo Interno – SAEI de la Institución Educativa Inicial Espíritu Santo del ámbito de la UGEL Yunguyo para el año académico 2025, tal como se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Responsabilidad
1	Prof. Elidia Mendoza Quispe	Directora	Presidente
2	Zenayda Milagros Alave Illacutipa	Apafa	Coordinadora
3	Eliana Ucedo Huanca	Apafa	Secretaria